

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de marzo de 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

**VISTOS:** El Memorando N° 228-2024-MDSJL/GAT, de Gerencia de Administración Tributaria, de fecha 04 de marzo de 2024; el Informe N° 063-MDSJL-GOP-SMUT, de Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, de fecha 06 de marzo de 2024; el Proveído N° 259-2024-MDSJL/GM, de Gerencia Municipal, de fecha 11 de marzo de 2024;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a la normatividad vigente;

Que, mediante Ordenanza N° 2386-MML, se aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en la jurisdicción de la Provincia de Lima y Distritos;

Que, el inciso c) del artículo 6 del precitado cuerpo normativo correspondiente a la presentación de los requisitos generales de la solicitud de ratificación de las Municipalidades Distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima, establece que las solicitudes que presenten las municipalidades distritales ante el SAT deberán contener necesariamente copia simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante la cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados, se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico entre otros);

Que, mediante Informe N° 063-MDSJL-GOP-SMUT, la Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad, presenta propuesta formal para que, en cumplimiento de la norma señalada en el considerando precedente, se designe a los funcionarios responsables ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Juan de Lurigancho;

Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a los funcionarios responsables del procedimiento de ratificación de la Ordenanza que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de San Juan de Lurigancho ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT, conforme al siguiente detalle:



Nombres y Apellidos	Cargo	DNI	Celular	e-mail
JORGE EDWIN SOTO IBAÑEZ	Subgerencia de Movilidad Urbana y Transitabilidad	40183327	953733753	<a href="mailto:sg.movilidadurbana@munisjl.gob.pe">sg.movilidadurbana@munisjl.gob.pe</a>
VANESSA RAFAEL DAMAS	Subgerencia de Recaudación y Control	42286345	977952811	<a href="mailto:vr Rafael@munisjl.gob.pe">vr Rafael@munisjl.gob.pe</a>

**Artículo 2. – DISPONER** que la presente resolución sea puesta de conocimiento del Servicio de Administración Tributaria de Lima- SAT.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General notificar la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Orden Público; a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional ([www.munisjl.gob.pe](http://www.munisjl.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ  
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

SAN JUAN DE LURIGANCHO  
  
JESÚS MALDONADO AMAO  
ALCALDE